



**BANDO DE  
POLICÍA  
Y  
GOBIERNO  
MUNICIPAL**

---



000001



**C. GUADALUPE ALTAMIRANO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZOQUITLÁN TLACOLULA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:**



Que el honorable ayuntamiento constitucional, en uso de sus facultades que conceden los artículos 2 apartado A, 21 tercer párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca; 16,112 y 113 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca; 1,2,43,47 fracción X, 134, 138 inciso a), 139, 140,143,149 de la ley Orgánica Municipal Del Estado De Oaxaca; 225 del Código De Instituciones Políticas Y Procedimientos Electorales de Oaxaca; en Sesión Extraordinaria De Cabildo de fecha viernes 20 de Abril de 2020 ha tenido a bien aprobar y expedir el presente.



**BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZOQUITLÁN, TLACOLULA, OAXACA**



**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPITULO ÚNICO**



**ARTÍCULO 1.-**El presente Bando es de interés público y de observancia general para todos los habitantes del municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca; establece las bases de organización, funcionamiento, distribución de atribuciones, así como derechos y obligaciones de cada uno de sus habitantes.



**ARTÍCULO 2.-** Las autoridades municipales tienen competencia en toda la demarcación territorial del municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, para los actos administrativos y de servicios públicos y municipales, promoviendo en todo momento a través de la práctica la conservación de sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.



**ARTICULO 3.-** El presente Bando de Policía y Buen Gobierno, los demás reglamentos que de este se deriven, así como los acuerdos que expida el Ayuntamiento, serán obligatorios para las autoridades municipales, ciudadanos, originarios, vecinos, visitantes del municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, y sus infracciones serán sancionadas conforme lo disponga el presente Bando o la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



I.P.S



000002

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax. 2020-2022

**ARTICULO 4.-** Las disposiciones de este Bando de Policía y Buen Gobierno en concordancia con los principios de los Sistemas Normativos Internos del Municipio, tiene por objeto fortalecer, continuar y orientar el régimen de gobierno municipal y comunitario; cuidar, procurar, asegurar, perseverar, mantener y restablecer el orden social, la organización administrativa y la seguridad pública municipal; así como garantizar el ejercicio de la libre determinación y autonomía del pueblo en que se instituye este municipio y el reconocimiento y protección de los derechos individuales y colectivos de dicho pueblo.

**ARTÍCULO 5.-** Se consideran faltas al presente Bando, todas aquellas conductas que alteren el orden público y su organización, la paz social y la moral pública, siempre y cuando dichas conductas no constituyan delitos graves en los términos del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 6.-** Para efectos del presente en entenderá por:

I. **Bando de Policía y Gobierno.-** Que contiene los lineamientos generales a observar para la organización del ayuntamiento y la administración municipal, a partir de sus atribuciones, órganos, funciones y procesos principales del Municipio de Santa María Zoquitlán, distrito de Tlaxcolula, Oaxaca.

II. **Principios de los Sistemas Normativos Internos:** Son las normas orales o escritas, instituciones y procedimientos que el municipio de Santa María Zoquitlán, Tlaxcolula, Oaxaca reconocer como válidas y vigentes, y aplican en el desarrollo de su autogobierno, como en la aplicación de la justicia a través de la jurisdicción, la definición de sus cargos y servicios, la elección y nombramiento de las autoridades comunitarias del gobierno municipal, la resolución de sus conflictos internos; la participación en los asuntos que son susceptibles de afectarles y la protección de sus principios, procedimientos, practicas instituciones, valores y culturas políticas propias en el ámbito municipal como expresión del derecho de la libre determinación y autonomía reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales y la Constitución Estatal.

III. **Asamblea General Comunitaria:** Es la institución normativa mediante la cual la ciudadanía integrada por hombres y mujeres, se rige en máxima autoridad expresada en una reunión general, según la costumbre de esta comunidad, para informar o tomar decisiones de carácter públicos por consenso o por mayoría, ya sea en la Cabecera, Agencias Municipales y comunidades en general. La cabecera Municipal y los pueblos principales que lo conforman celebran asambleas de manera autónoma, para conocer y solucionar sus problemas internos, mismos que deberán cumplir con las formalidades que cada uno requiere.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax. 2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax. 2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax. 2020-2022 I.P.S.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax. 2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax. 2020-2022

REGIDURÍA DE CALIDAD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax. 2020-2022



000003

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.  
2020-2022

IV. **Tequio:** Se entiende así a la faena colectiva que constituye un deber comunitario, por el cual, no se percibe remuneración alguna, más allá del beneficio social.

## TITULO SEGUNDO DEL NOMBRE, TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN

### CAPÍTULO I DEL NOMBRE Y ESCUDO

**ARTÍCULO 7.-** El Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlaxcolula, Oaxaca, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento electo por el régimen de Sistemas Normativos Internos cuyo objeto es lograr el bienestar de la población y el desarrollo comunitario, en el marco del estado de Derecho y la paz social, con una visión de sustentabilidad ambiental, equidad de género, respeto a las garantías individuales y los derechos humanos.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.  
2020-2022

**ARTÍCULO 8.-** El territorio municipal de Santa María Zoquitlán, Tlaxcolula, Oaxaca, tiene una extensión de 41, 541 hectáreas, colinda al Norte con el municipio de San Pedro Totolapan, Distrito de Tlaxcolula; al Sur con el municipio de San José La Chiguiri, San Pedro Mártir Quiéchapa Distrito de Yautepec y San Luis Amatlán; al Oeste con el municipio de Yaxe y San Pedro Taviche y al Este con el municipio de San Pedro Totolapan y San Carlos Yautepec.



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.  
2020-2022

**ARTÍCULO 9.-** El municipio de Santa María Zoquitlán, Tlaxcolula, Oaxaca, conserva su denominación actual, misma que solo podrá modificar o cambiar a petición de su Ayuntamiento, formulada ante la legislatura del Estado y mediante su aprobación expresa.



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.  
2020-2022

El nombre y escudo del Ayuntamiento Constitucional de Santa María Zoquitlán, Tlaxcolula, son signos de identidad y símbolo representativo del Municipio respectivamente.

**ARTÍCULO 10.-** El uso del escudo oficial, así como la leyenda que identifique al municipio, quedan estrictamente restringidos para uso exclusivo del Gobierno Municipal, sus dependencias, bienes e instituciones, solo mediante autorización expresa otorgan por el H. Ayuntamiento, podrán ser usados por instituciones u organismos públicos o privados, que previo estudio de su solicitud sean autorizados para ello.



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.  
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxcolula, Oax.  
2020-2022

I. P. S



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

### ESCUDO DEL MUNICIPIO

**ARTÍCULO 11.-** La descripción y el significado del Escudo municipal es la siguiente:

Nuestra identidad institucional parte de dos elementos: un escudo heráldico del municipio de Santa María Zoquitlán y un isotipo representado por la frase "Sta Ma. Zoquitlan, Municipalidad!"

Con la finalidad de lograr una imagen renovada que refleje la identidad actual e historia de Zoquitlán, se realizó un diseño que busca la simplificación de sus elemento.

Dentro de un escudo, como elemento central en color oro, el símbolo de la Virgen Maria (que se puede observar en el templo de nuestro pueblo); en la parte superior la corona del año 1758, fecha de la expedicion de los titulos primordiales de Santa Maria Zoquitlan, según documentos históricos.

Al fondo se dibuja la silueta de Pueblo viejo, el mas representativo de los sitios sagrados abajo de la junta de los ríos Quiechapa y Rio del Valle, dejando en primer plano un cactus, un maguey y una familia de venados, como símbolo de conservación.

Se contemplan dos versiones del escudo, horizontal y vertical



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



## CAPITULO II

### DIVISION TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN POLITICA DEL MUNICIPIO

**ARTÍCULO 12.-** El municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, para su división política y administrativa se encuentra integrado por la Cabecera Municipal que es Santa María Zoquitlán, Tlacolula y sus respectivas localidades, que son:

- I. Agencia de Policía Pino Suarez
- II. Agencia de Policía Rio Seco
- III. Agencia de Policía Candelaria Yegolé

## TITULO TERCERO

### DE LA POBLACION MUNICIPAL CAPITULO I DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

**ARTICULO 13.-** Son habitantes del municipio los hombres y las mujeres que residen habitual o transitoriamente dentro del territorio municipal, en caso de ser extranjeros y deciden radicar en el municipio, deberán acreditar ante la autoridad municipal su legal estancia en el país.

**ARTÍCULO 14.-** Los habitantes del municipio, hombres y mujeres, se clasifican en originarios, vecinos, ciudadanos y visitantes.

- I. Son originarios del municipio, quienes hayan nacido dentro de territorio municipal.
- II. Son vecinos del municipio, los habitantes que tengan más de seis meses de residencias fija dentro del territorio municipal, o menos de seis, si manifiestan ante la autoridad municipal su voluntad por adquirir vecindad y acrediten haber renunciado a otra. Se aceptan como vecinos a personas que contraen matrimonio con un vecino o vecina de este municipio, siempre y cuando cumplan con las obligaciones con las que rige este municipio acreditándose lo anterior con documentos oficiales. No se aceptan como vecinos a las personas que se ostenten como foráneas, y que su estancia en el municipio sea únicamente para realizar un trabajo.

Se aceptaran a las personas foráneas como vecinos cuando estos contraigan matrimonio con una mujer u hombre con la calidad de vecino o ciudadano de nuestro municipio, y podrán gozar de todos los derechos que tienen los vecinos y ciudadanos, a excepción de tener un cargo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

dentro de la administración municipal, de participar con calidad de voto en las asambleas municipales, siempre y cuando el responsable de la familia con la que se dé el parentesco otorgue tierras a la persona que desee adquirir la vecindad para trabajarlas.

- III. Son ciudadanos del municipio los hombres y mujeres originarios, mayores de 18 años, quienes sean hijos de padre o madre originarios del municipio que acepten brinden los servicios y tequios, conforme a los usos y costumbres locales y que tengan un modo honesto de vivir.
- IV. Son visitantes o transeúntes del municipio, todas aquellas personas Mexicanas e extranjeras que se encuentren de paso por el territorio municipal.

Por lo que se refiere a la fracción II de este artículo, esta decisión tendrá que pasar por el acuerdo de La Asamblea General De Ciudadanos.

**ARTÍCULO 15.-** La autoridad municipal otorgara la constancia de vecindad si el solicitante tiene un modo honesto de vivir, acredita haber renunciado a otra vecindad y otorgue promesa de cumplir con los acuerdos legales de la Asamblea General, siempre y cuando estas no impliquen una violación a sus garantías individuales u ordenamiento legal alguno.

**ARTÍCULO 16.-** La calidad de vecino se pierde:

- A) Por renuncia expresa ante la autoridad municipal;
- B) Por dejar de residir en el territorio municipal por un periodo de más de seis meses, excepto si se justifica ante la autoridad el motivo de la ausencia, ya sea por el desempeño de servicios públicos de la federación, del estado o del municipio, por cargos de elección popular o por razones de estados y trabajo.

## CAPITULO II

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

**ARTÍCULO 17.-** Los habitantes de los municipios tendrán los siguientes derechos:

- I. Votar y ser elegido para los cargos de elección popular para ocupar toda clase de comisiones según los sistemas normativos internos del municipio para beneficio del mismo.
- II. A ser escuchado y atendido por las autoridades municipales y comunitarias
- III. A participar en igualdad de circunstancias para toda clase de comisiones o cargos de carácter municipal.

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

I.P.S



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

- IV. A realizar alguna petición, con respuesta en un plazo máximo de diez días, si el tipo de requerimiento no establece otros plazos.
- V. A ser informado y acceder a la información pública municipal, en los términos de ley.
- VI. Presentar ante las autoridades municipales proyectos de reglamentos o de normas de carácter municipal.
- VII. Opinar en la asamblea comunitaria para discutir la solución de los problemas municipales.
- VIII. Ser convocados a las actividades y trabajos municipales y comunitarios.
- IX. Recibir los beneficios del H. Ayuntamiento para todos sus habitantes.
- X. Contar con los servicios públicos municipales y de las instalaciones destinadas para tal fin.
- XI.

**ARTÍCULO 18.-** Son obligaciones de los habitantes del municipio:

- I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas, cumplir las leyes, reglamentos, bando de policía y gobierno municipal y demás disposiciones emanadas de las mismas.
- II. Contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa conforme a las leyes.
- III. Colaborar en su tequio en los trabajos colectivos en beneficio de toda la comunidad.
- IV. Inscribirse en los padrones que determinen las leyes federales, estatales y municipales.
- V. Inscribir a los varones de 18 años de edad en la junta municipal de reclutamiento con el fin de cumplir con el Servicio Militar Nacional.
- VI. Inscribir y hacer asistir a sus hijos a las escuelas preescolares, primaria, secundaria y media superior.
- VII. Cumplir con las medidas de sanidad salud y cuidado del medio ambiente, implementada por las autoridades y personal correspondiente dentro del municipio.
- VIII. Mantener aseada la vía pública, las instituciones educativas, instituciones oficiales y frente a su domicilio.
- IX. Asistir a las Asambleas Generales Comunitarias, ordinarias y extraordinarias que convoque la Autoridad Municipal.
- X. Ocupar y desempeñarse fiel y honestamente con los cargos de elección popular que les sean asignados, según sus sistemas normativos internos.
- XI. Participar en los comités y consejos municipales, según sus sistemas normativos internos.
- XII. Respetar el medio ambiente, evitando la tala, roza y quema de áreas forestales, así como evitar la destrucción de manantiales y la caza de animales silvestres.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



000009

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**ARTÍCULO 21.-** Son atribuciones del H. Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Garantizar la seguridad, el orden y la paz pública.
- II. Procurar la justicia municipal.
- III. La prestación de los servicios públicos municipales.
- IV. Fomentar la moral, los valores cívicos, el respeto a los símbolos nacionales y el amor a la patria.
- V. Fomentar la higiene y la salubridad.
- VI. Promover la equidad entre hombres y mujeres, en el acceso a las oportunidades y beneficios del desarrollo.
- VII. Practicar y preservar los sistemas normativos internos, el tequio, las tradiciones locales y las formas específicas de organización social de la comunidad, con pleno respeto a los derechos humanos.
- VIII. Fomentar el desarrollo económico y el progreso social y cultural de sus habitantes, protegiendo la sustentabilidad de los recursos naturales.
- IX. Fomentar las actividades deportivas y culturales.
- X. Promover y preservar el medio ambiente y la ecología.
- XI. Fomentar el acervo educativo de sus habitantes
- XII. Nombrar al cronista municipal o al conejo de cronistas, como fedatarios del acontecer social, que preserve la identidad de los pobladores con su municipio y el estado, que difunda las tradiciones y costumbres de las comunidades y supervise el archivo de los documentos históricos municipales.
- XIII. Asumir como instrumento técnico y político planeación al Plan De Desarrollo Municipal.
- XIV. Hacer cumplir las normativas federales, estatales y de orden municipal.
- XV. Establecer en coordinación con las autoridades federales y estatales, a efecto de garantizar la seguridad pública, programas de vigilancia y prevención eficiente que identifiquen la función policiaca y eviten la comisión de actos delictivos.



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa María Zoquitlán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa María Zoquitlán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María Zoquitlán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

I.P.S.



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



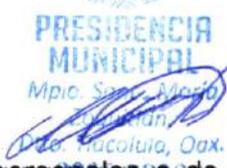
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa María Zoquitlán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



- XVI. Vigilar que en ningún caso prevalezcan los intereses personales o de pequeños grupos, con intenciones contrarias a los intereses municipales y legítimos de la comunidad.
- XVII. Promover la participación responsable de los habitantes del municipio mediante colaboración de organismos auxiliares, de las asociaciones de barrios, organizaciones no gubernamentales, vecinos, localidades en la autogestión y supervisión de las tareas públicas.
- XVIII. Establecer medidas de coordinación con organismos adecuados para disminuir el alcoholismo, la drogadicción la delincuencia juvenil y demás problemas de salud pública que se detecten en nuestra comunidad...
- XIX. Informar a la comunidad de las actividades realizadas, gestiones y servicios que proporcione el Ayuntamiento.
- XX. Formular, aprobar y ejecutar en cada inicio de la administración el Plan Municipal de Desarrollo.
- XXI. Establecer las normas para el control de los tequios en la comunidad.
- XXII. Instaurar el Sistema Municipal DIF, en apoyo a las familias y niñez del municipio, para su pleno desarrollo integral comunitario.



**ARTÍCULO 22.-** El H. Ayuntamiento de Santa María Zoquiltán, Tlaxiaco, es un órgano deliberante y está integrado por:

- I. Un presidente Municipal, que es el representante político y represente directo de la administración pública municipal y por consecuencia del Honorable Ayuntamiento, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento.
- II. Un síndico, que es el representante jurídico del Municipio; es la autoridad encargada de conocer de los conflictos internos del Municipio y de los asuntos que les sean remitidos por la comunidades principales dentro del territorio municipal en los términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; procurar los intereses municipales, así como el responsable de vigilar el exacto desempeño del erario público y patrimonio municipal; y en aquellos casos en los que no se encuentren un agente del Ministerio Público en el lugar, realizar en su auxilio el desarrollo de las primeras diligencias de la averiguación previa.





000011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

III. El cuerpo de regidores que colegiala y conjuntamente forman el cuerpo orgánico y en unión de los anteriores delibera, analiza, resuelve y vigila los actos de la administración municipal e intereses del municipio, siendo estos los siguientes:

- 1) El Regidor de Hacienda
- 2) El Regidor de Educación
- 3) El Regidor de Obras
- 4) El Regidor de Salud
- 5) El Regidor de Agua Potable
- 6) El Regidor de Festejos y Luz
- 7) El regidor de Tránsito y Panteones
- 8) El regidor de Ecología y Limpieza



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

Por cada miembro propietario del Ayuntamiento, habrá un suplemento, cumpliendo respectivamente sus periodos y funciones para que fueron electos.

**ARTÍCULO 23.-** La administración municipal estará integrada por los servidores públicos siguientes:

- I. Un secretario del Ayuntamiento.
- II. Un Tesorero Municipal.



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

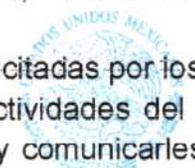
**ARTÍCULO 24.-** La secretaria de Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del municipio;
- II. Tener a su cargo el archivo del municipio;
- III. Controlar y distribuir la correspondencia oficial del Ayuntamiento, dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar su trámite;
- IV. Llevar y conservar los libros de actas obteniendo la firma de los asistentes a las sesiones;
- V. Dar fe de los actos del ayuntamiento, autorizar, expedir y certificar las copias de los documentos oficiales, suscribir y valida con su firma aquellas que contengan acuerdos y órdenes del Ayuntamiento y del Presidente municipal o que obre en sus archivos
- VI. Llevar y conservar los libros de actas, obteniendo la firma de los asistentes a las sesiones;
- VII. Expedir las constancias de vecindad solicitadas por los ciudadanos;
- VIII. Coordinar, cuando se le solicite, las actividades del agente municipal, núcleos de población rural, rancherías y comunicarles los acuerdos del ayuntamientos;



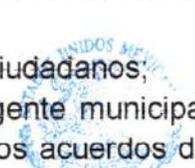
REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



000012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

- IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales del presidente municipal para el caso de que no exista una dependencia a la cual el reglamento interior de la administración municipal le confiera esta atribución;
- X. Auxiliar al Síndico en la elaboración del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, así como en su actualización;
- XI. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales de Gobierno del Estado, circulares y órdenes administrativas relativas a los distintos sectores de la administración pública municipal; y
- XII. Las demás que establezca este Bando, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, los reglamentos municipales y acuerdos de Ayuntamiento
- XIII. Allegarse de convocatorias, programadas establecidos para el beneficio y aprovechamiento del municipio, difundir la correspondiente información a los miembros del ayuntamiento, entre otros.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

## CAPITULO II

### DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 25.-** Son atribuciones de la tesorería:

- I. Administrar la hacienda pública municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y coordinar la política fiscal del Ayuntamiento, previo acuerdo del Presidente municipal;
- II. Cobrar y recaudar impuestos, derechos, productos y aprovechamiento que correspondan al municipio, de conformidad con la Ley de ingresos Municipales, así como las participaciones que por ley le correspondan en rendimiento de impuestos federales y estatales; cumpliendo el correspondiente registro del ingreso municipal.
- III. Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal y llevar al corriente el padrón fiscal municipal, los registros contables, financieros, administrativos de los ingresos, egresos y presupuestos.
- IV. Ejercitar la facultad económica- coactiva para hacer efectivos;
  - a) Los créditos fiscales exigibles cualquiera que sea su naturaleza;
  - b) Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades administrativas;
  - c) Los adeudos derivados de concesiones o contratos con el municipio, salvo pacto expreso en contrario
  - d) Las garantías constituidas por la disposición de la ley o de acuerdos de las autoridades administrativas, cuando sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente;



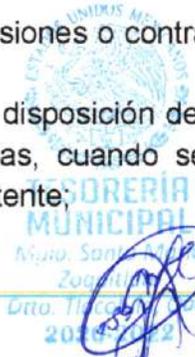
REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



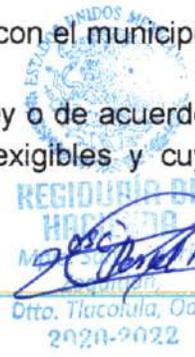
REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



000013



- e) El cobro de los recargos, intereses y multas federales o estatales cuando el municipio por ley o convenio se haga cargo de la administración y recaudación de los mismos;
- V. Proponer al Presidente Municipal los anteproyectos de la ley de ingresos y de los presupuestos de egresos;
- VI. Ejercer el presupuesto de egresos, y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal y el Regidor de Hacienda, de acuerdo a los presupuestos aprobados por el ayuntamiento;
- VII. Llevar la contabilidad, el control del presupuesto de egresos e integrar la cuenta pública que debe presentar el ayuntamiento, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
- VIII. Con apego a las leyes de la materia, proponer al ayuntamiento las medidas necesarias y , convenientes para aumentar la recaudación de los ingresos y racionalizar y optimizar los gastos municipales;
- IX. Vigilar y controlar las oficinas recaudadoras municipales;
- X. Las demás que fijan la Ley Fiscal Estatal, este Bando, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, los Reglamentos Municipales y leyes relativas aplicables.
- XI. Informe semestral de fondos recaudados de ingresos propios del municipio.



### CAPITULO III

### DE LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS O AUTORIDADES AUXILIARES

**ARTÍCULO 26.** Son autoridades comunitarias o autoridades auxiliares:

- I. El agente de Policía;
- II. El representante de las comunidades o localidades que aún no tienen la categoría administrativa municipales.
- III. Por cada Agente de Policía y representante de las comunidades o localidades, habrá un suplente.

**ARTÍCULO 27.** Las autoridades comunitarias o autoridades auxiliares aclaran en sus respectivas jurisdicciones como representantes de su comunidad y del ayuntamiento; por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener en términos de esta ley; el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar.

**ARTÍCULO 28.** Las autoridades comunitarias o autoridades auxiliares duraran en su cargo un año o el tiempo que determinen sus Sistemas Normativos Internos. En este caso es de un año.



i.p.s.



000014

## CAPITULO IV

### DE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA

**ARTICULO 29.-** La Asamblea General Comunitaria es la institución normativa mediante la cual la ciudadanía integrada por hombres y mujeres mayores de edad, se erige la máxima autoridad expresada en una reunión general, según la costumbre de esta comunidad, para informar o tomar decisiones de carácter público por consenso o por mayoría, ya sea en la Cabecera Municipal y los pueblos principales que lo conforman celebran asambleas de manera autónoma, para conocer y solucionar sus problemas internos, mismos que deberán cumplir con las formalidades que casa uno requiere.

**ARTÍCULO 30.** Para que los acuerdos de Asamblea sean válidos se requiere:

- I. Que la autoridad convoque a los ciudadanos en tiempo y forma establecidos por la asamblea conforme a sus sistemas normativos internos.
- II. De la declaración de Quorum legal o participación mayoritaria de los ciudadanos, y
- III. La instalación formal de la mesa directiva de debates.

**ARTÍCULO 31.-** Las asambleas serán reuniones eficaces, puntuales y ordenadas, por lo que los participantes deberán asistir con puntualidad, fijándose un límite de espera de 30 minutos para su inicio, en caso de no asistir se hará acreedor a una multa, al momento de la celebración de dicha asamblea, así mismo, los asistentes deberán comportarse en todo momento con educación y expresarse con respeto.

## CAPITULO V

### DE LA ELECCION DEL H. AYUNTAMIENTO

**ARTICULO 32.-** Los concejales del Ayuntamiento de Santa Maria Zoquitlan, Tlacolula, se elegirán a través de la Asamblea General Comunitaria conforme a los Sistemas Normativos Internos del Municipio y duraran en sus cargos tres años, se señala como regla consensada, que dentro del año en que se llevara a cabo las elecciones, queda estrictamente prohibida toda injerencia de partidos políticos, organizaciones político - sociales, o agentes externos de otra índole, en cualquiera de las fases del proceso de elección municipal, así como cualquier otra circunstancia que actúe en detrimento de los Sistemas Normativos Internos del municipio, o que los asimile al régimen de partidos políticos y que atente en contra la identidad y cultura democrática transicional, en términos del artículo 262 del Código de Instituciones Políticas y procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Tlacolula, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Tlacolula, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
2020-2022  
I.P.S



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
2020-2022



000015

**ARTICULO 33.-** Para ser aspirante para integrar el Ayuntamiento se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser originario de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, hombre o mujer mayor de 18 años de edad, en pleno goce de sus derechos y obligaciones como miembro activo de la Comunidad
- II. Preferentemente saber leer y escribir
- III. No haber sido sentenciado por delitos intencionales
- IV. Tener modo honesto de vida, que no se dedique a la venta y consumo de estupefacientes o enervantes
- V. Para el cargo de presidente o Síndico Municipal propietario, será requisito indispensable el haber ocupado un cargo como concejal en algún trienio anterior, como Autoridad Municipal o dentro de los Órganos del Comisariado Comunal, siempre y cuando haya demostrado capacidad y honestidad en el desempeño de sus funciones y;
- VI. Para los demás cargos se requerirá solo de los demás requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV del presente artículo.

**ARTICULO 34.-** Para desempeñar los cargos de Secretario, Tesorero y Alcalde se requiere haber brindado servicios previos.

**ARTICULO 35.-** El día de la elección, previa convocatoria amplia para la Asamblea General Comunitaria y cumplida por parte de la autoridad municipal se procederá conforme el siguiente procedimiento:

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Verificación de quórum.
- III. Instalación legal de la asamblea.
- IV. Exposición de motivos por el presidente municipal, destacando los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a integrar el Ayuntamiento.
- V. Nombramiento de la mesa de debates, integrada por un presidente un secretario y los escrutadores que la asamblea determine.
- VI. Registro de candidatos.
- VII. Votación.
- VIII. Calificación de la votación.
- IX. Elaboración del Acta De Asamblea General Comunitaria.
- X. Clausura de la reunión

**ARTÍCULO 36.-** La elección de las autoridades municipales, y de visores e integrantes de la casilla se realizará en la primera quincena del mes de julio, el día y hora que determine la asamblea general comunitaria, previa convocatoria por el Ayuntamiento y con las formalidades que previamente se hayan determinado para tal efecto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I. P. S.



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



000016

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.

2020-2022

**ARTICULO 37.-** La elección se realizará en el corredor del Palacio Municipal de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, en un término de quince a veinte días después de celebrar la asamblea en que se hay definido la modalidad de la elección.

**ARTÍCULO 38.-** Para que proceda la elección se considera una votación de la mayoría del conjunto de los presentes en la asamblea, quienes firmaran su asistencia, relación que será adjunta al acta de Asamblea General Comunitaria.

**ARTÍCULO 39.-** Al término de la elección la mesa de debates a través de su Secretario, elaborara el Acta de Asamblea General Comunitaria, entregándola con sus anexos a la Autoridad Municipal, para que está a su vez le envíe al instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Dirección encargada de las elecciones por el régimen de Sistemas Normativos Internos, para su aprobación y expedición de la Constancia de Mayoría correspondiente.

**ARTÍCULO 40.-** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas por lo menos veinticuatro horas antes de las elecciones, sin poder vender o consumirlas hasta después que se publiquen los resultados de la elección en el municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula

## CAPITULO VI

### DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**ARTÍCULO 41.-** El Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades atribuciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente Bando y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia.
- II. Actuar en apego a los valores, principios, tradiciones e instituciones del sistema normativo interno.
- III. Conducir correctamente las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad.
- IV. Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo.
- V. Promulgar y publicar en el Periodo Oficial del Gobierno del Estado los Bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicado para que sean remitidos a los Poderes del Estado y el Archivo General del Estado.
- VI. Expedir de manera inmediata los nombramientos de las autoridades comunitarias o agentes municipales, comités y demás cargos, una vez obtenido el resultado de la lección de aquellos por sus respectivas asambleas.
- VII.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.

2020-2022



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022



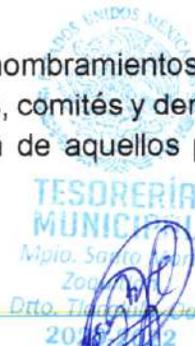
REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022

L. P. S.



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.

Dtto. Tlacolula, Oax.

2020-2022



000017

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax. 2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax. 2020-2022

- VIII. Asumir la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios, a falta o ausencia del Síndico o este se encuentre impedido legalmente para ello.
- IX. Informar durante las sesiones ordinarias del cabildo, sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas y proyectos; y a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse anualmente, o en los términos y tiempos que acuerde la asamblea.
- X. Expedir constancias de acuerdo a su competencia, a la solicitud de partes.
- XI. Aprobar la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, espectáculos, bailes y diversiones públicas en general, previo dictamen de las comisiones respectivas.
- XII. Realizar las gestiones a instancias estatal y federal, respecto de proyectos y obras que fortalezcan el desarrollo integral del municipio.
- XIII. Revisar adecuadamente la Ley de ingreso Municipal.
- XIV. Respetar y ejecutar acuerdos de cabildo municipal y de la asamblea general.
- XV. Convocar a licitación pública la construcción de obras de infraestructura social.
- XVI. Consultar al pueblo respecto a la ejecución de obras y proyectos de que de manera directa o indirecta afecte a la vida de las comunidades indígenas y el pueblo en general.
- XVII. Implementar y apoyar acciones tendientes a fortalecer el desarrollo efectivo de las mujeres y niños.
- XVIII. Considerar y respetar los acuerdos del consejo de Desarrollo Municipal respetando lo estipulado por la ley de la materia.
- XIX. Las demás que prevé el artículo la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- XX. Integrar el Consejo Municipal de Desarrollo con la debida representación de todos los pueblos a más tardar en los tres primeros meses de cada año.
- XXI. Entregar el Plan Municipal de Desarrollo a la administración entrante, misma que deberá ser parte del registro de entrega-recepción.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax. 2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax. 2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax. 2020-2022  
I. P. S.

### CAPITULO VII

### DE LAS FUNCIONES DE LA SINDICATURA

**ARTÍCULO 42.-** La sindicatura tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar y generar seguridad, la sana convivencia dentro del territorio municipal en coordinación con el regidor de seguridad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax. 2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax. 2020-2022

*[Handwritten signature]*



000018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

- II. Actuar y sancionar con apego al sistema normativo interno del pueblo el código penal y de procedimientos penales del Estado de Oaxaca, respetando los derechos humanos y derechos colectivos, observando la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- III. Observar y cumplir el contenido del presente Bando.
- IV. Actuar y ejecutar sanciones en coordinación con el regidor de Seguridad, para la detención de personas que transgredan la normatividad.
- V. Garantizar que la aplicación de la ley se respalde por la asamblea general.
- VI. Litigar problemas inter comunitarias.
- VII. Coordinar los trabajos de tequio, así como la vigilancia y revisión de la correcta aplicación de los recursos de obras públicas.
- VIII. Estar al mando de la seguridad y de la policía municipal.
- IX. Promover la prevención del delito en todo el municipio.
- X. Implementar acciones de fortalecimiento y difusión del respeto a los derechos humanos, derecho de las mujeres, derecho de la niñez y adolescente.
- XI. Vigilar la buena aplicación de los recursos municipales, e
- XII. Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio,
- XIII. Garantizar y respetar los derechos colectivos, derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres, derecho de la niñez y adolescentes.
- XIV. Las demás que prevé la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- XV. Vigilar y resguardar la explotación de recursos naturales de conformidad con el reglamento para la explotación de los recursos, naturales.

## CAPITULO VIII

### DE LAS REGIDURIAS

**ARTÍCULO 43.-** Las regidurías, además de las facultades y obligaciones que prevé el artículo 73 de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, de manera específica y con base en el sistema normativo propio, están obligados a asistir a los tequios, así como generar reglamentos para el mejor desarrollo de sus funciones y tendrán las siguientes obligaciones:

#### a) REGIDURÍA DE HACIENDA

- I. Formular un reglamento de ingresos propios del municipio e informar de ello a las autoridades comunitarias o autoridades auxiliares.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



000019

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. Santa María  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

- II. Propiciar el manejo transparente de recursos propios con el tesorero municipal.
- III. Realiza de manera correcta, el cobro de impuestos, permisos e ingresos municipales.
- IV. Gestionar el mantenimiento de los vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- V. Conocer de las necesidades de las escuelas de nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria y nivel media superior.
- VI. Establecer relación de comunicación y coordinación con las autoridades educativas de cada una de las agencias municipales, de policías, núcleos de población rural y comunidades en general.
- VII. Concientizar e impulsar la educación ambiental en coordinación con las escuelas del municipio.
- VIII. Concientizar a los padres de familia respecto de las normas de cada institución educativa, los valores comunitarios y la buena costumbre.
- IX. Fomentar la igualdad de oportunidades educativas de mujeres, niños y niñas.
- X. Promover capacitación psicológica infantil, educación sexual para evitar embarazos no deseados y la deserción escolar.
- XI. Proponer y gestionar ante el cabildo municipal e instituciones del Gobierno del Estado un programa de becas para los estudiantes de bajos recursos.



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**

Mpio. Santa María  
Zoquillán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**

Mpio. Santa María  
Zoquillán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**b) REGIDURÍA DE OBRAS**

- I. Consultar y conocer previamente de las necesidades de infraestructura social básica de la cabecera Municipal y de las comunidades que conforman el municipio.
- II. Vigilar la integración adecuada de los expedientes técnicos de las obras planificadas, en todo el territorio municipal.
- III. Supervisar la estricta ejecución de todas las obras a nivel municipal.
- IV. Vigilar la continuidad de las obras pendientes en las agencias municipales, de policías, núcleos de población rural y comunidades del municipio.
- V. Prever lo necesario para el mantenimiento de las maquinarias del Ayuntamiento.
- VI. Agilizar la tramitación de las peticiones de servicios de material pétreo (arena, grava y piedras).
- VII. Vigilar y supervisar el control estricto de los materiales.



**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Santa María  
Zoquillán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

I.P.S.

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquillán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María  
Zoquillán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquillán,  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.

2020-2022



000020

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**c) REGIDURÍA DE SALUD**

- I. Conocer de los problemas de salud que aquejan a la población y contar con un diagnóstico en salud municipal, para mejorar el control y servicio.
- II. Cuidar que las casas o centros de salud estén en servicio.
- III. Fomentar la cultura de saneamiento ambiental, separación y reciclaje de la basura.
- IV. Brindar a los pobladores apoyo en caso de emergencias, garantizado el adecuado y eficiente servicio de ambulancia cuando se requiere.
- V. Definir conjuntamente con la Secretaria de Salud la organización del Sistema de Protección Social de Salud en el Municipio.
- VI. Programar periódicamente la limpieza de los arroyos y campañas de prevención para evitar su contaminación.
- VII. Coordinar acciones conjuntas con los comités de los programas sociales existentes en el municipio a favor de la salud.
- VIII. Coordinar con la Secretaria de Salud acciones conjuntas para evitar que se instalen o edifiquen comercios, servicios y casas habitación en las áreas aledañas en donde funcione cualquier establecimiento que implique un riesgo grave para la salud de la población.
- IX. Promover la celebración de convenios en materia de salud, que para ello deberá observar lo que establece la Ley General de Salud.
- X. Promover, apoyar y hacer prevalecer el uso y recate de la medicina tradicional.
- XI. Promover la prevención y atención de problemas de alcoholismo en la población.
- XII. Implementar acciones de prevención de morbilidad y mortalidad materno- infantil.



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



000021

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

#### d) REGIDURÍA DE SEGURIDAD

- I. Prever y vigilar lo necesario para mantener la buena convivencia y seguridad en el territorio municipal.
- II. Implementar y coordinar las acciones de seguridad y prevención de delitos o transgresiones.
- III. Realizar y coordinar las acciones de vigilancia dentro del territorio municipal.
- IV. Coordinarse con la sindicatura municipal para las actividades de seguridad y en caso de siniestro o accidentes.
- V. Implementar, realizar y coordinar acciones de seguridad y protección civil.
- VI. Implementar, fomentar y fortalecer acciones de protección a los derechos humanos, derechos de las mujeres y derechos de los niños, niñas y adolescentes, dentro del ámbito de competencia de acuerdo a la forma de vida en el municipio.
- VII. Coordinar trabajos de inspección, revisión y permisos con el Comisariado de Bienes Comunales.
- VIII. Estará a cargo de coordinar la prevención y propagación de incendios.

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

#### e) REGIDURÍA DE PANTEONES

- I. Estará a cargo del Panteón Municipal.
- II. Coordinara y procurara que las condiciones sean las óptimas para un buen funcionamiento
- III. Asignara los lugares para las fosas



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.

#### f) REGIDURÍA DE AGUA POTABLE

- I. Estará a cargo de la administración del agua potable.
- II. Tendrá entre otras el de supervisor para buen uso de la misma,
- III. Informará a la Tesorería respecto de las multas a cobrar y las sanciones impuestas por la violación al reglamento interno.
- IV. Autorizara las conexiones a la red.

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



000022

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

### g) REGIDURÍA DE FESTEJOS Y LUZ

- I. Como su nombre lo indica estará a cargo de la coordinación de los festejos que se realicen por conducto del municipio.
- II. En coordinación con la tesorería regirán las cuotas y multas a pagar.
- III. Estará a cargo de la luz pública y en coordinación con el tesorero realizará los cobros de la misma.

### H) REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y LIMPIEZA

- I. En coordinación con el Regidor de salud mantendrán el orden ecológico que prevalece en la comunidad, procurando siempre conservar las reservas naturales.
- II. Coordinar que la limpieza en la comunidad se mantenga en todo momento.
- III. Para ellos en coordinación con el tesorero municipal establecerán las multas y sanciones para quien infrinja los lineamientos que emanen de este Bando.



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

## CAPITULO IX DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

**ARTICULO 44.-** El ayuntamiento administrara los recursos públicos municipales de que disponga con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. El Ayuntamiento favorecerá la instrumentación de indicadores que evalúen el desempeño de la administración pública municipal.

## TITULO QUINTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CAPITULO UNICO

**ARTÍCULO 45.-** El H. Ayuntamiento municipal tendrá a su cargo la presentación, así como la explotación, administración y conservación de los siguientes servicios públicos, mismos que generan los derechos respectivos conforme a la Ley de Ingresos Municipal:

- I. Agua potable
- II. Alumbrado publico

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022  
I.P.S



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



000023

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y desechos.
- IV. Panteones
- V. Calles, parques, jardines, áreas verdes, recreativas y su equipamiento.
- VI. Seguridad pública, Tránsito y Protección Civil Municipal.
- VII. Cultura
- VIII. Asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IX. Los demás que acuerde el H. Ayuntamiento o la Legislatura local de conformidad con la legislación vigente, las condiciones territoriales y socio económica, la capacidad administrativa y financiera del municipio.

**ARTICULO 46.-** La ejecución de los servicios públicos municipales se realizará a través del propio H. Ayuntamiento y cuando lo apruebe la Asamblea General Comunitaria a través del trabajo comunitario.

**TITULO SEXTO  
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES  
CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 47.-** Es facultad del Presidente Municipal, previo acuerdo de la comisión respectiva, aprobar la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de comercios, espectáculos, bailes y diversiones públicas en general. Tratándose de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas y del comercio en la vía pública, se deberá contar con la aprobación del Cabildo y ajustarse por la Ley en la materia y al horario que se establezcan o acuerden.

El ayuntamiento fomentara a través de DIF Municipal y la Regiduría de Educación, las diversiones, espectáculos recreativos y deportivos que requiera la comunidad.

**ARTICULO 48.-** Los eventos que deberán contar con anuencia y permiso previo a la realización, son:

- I. Bailes
- II. Fuegos artificiales
- III. Carpas
- IV. Circos
- V. Juegos mecánicos
- VI. Jaropeos organizados por particulares
- VII. Toda clase de eventos que utilice conjunto musical, orquesta o equipo de sonido que se realice en lugares públicos.
- VIII. Reuniones con fines de culto fuera de los templos, debiendo dar aviso con quince días de anticipación.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE...  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



000024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

- IX. Las carreras de caballos y peleas de gallos con cruce de apuestas, deberán de contar, además de la anuencia, con el permiso de la Secretaria General de Gobierno para su realización.

**ARTICULO 49.-** Los eventos que no requieren de licencia previa su realización son:

- I. Mayordomías
- II. Calendas que se acostumbran en la comunidad
- III. Bailes organizados por comités con fines no lucrativos.

**ARTICULO 50.-** Es una obligación de los organizadores de eventos públicos y privados solicitar a la autoridad municipal la vigilancia respectiva, ya que será responsabilidad de ellos asumir las consecuencias que se deriven de la falta de este servicio.

**ARTICULO 51.-** Requerirán de licencia o permiso correspondiente las siguientes actividades:

- I. La ejecución de construcciones y remodelaciones, demoliciones, excavaciones, alineamiento, número oficial y uso de suelo.
- II. La fusión o división de predios, fraccionamientos y asentamientos, ya sea de terrenos particulares o terrenos ejidales. En este último caso, deberán contar con los estudios técnicos de factibilidad de las instancias correspondientes y la previa anuencia del Registro Agrario Nacional, para el cambio de uso de suelo.
- III. La conexión de las redes de agua potable.
- IV. La ocupación temporal de áreas publica con motivo de la ejecución de obras o a eventos especiales.
- V. La colocación de anuncios publicitarios en las vías de comunicación, camellones, loes baldíos, parques, azoteas, jardines, accesos a caminos del municipio del estado o la federación.
- VI. El ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios.

**ARTICULO 52.-** Son requisitos para la obtención de algún permiso o licencia municipal de los señalados en el artículo anterior, los siguientes:

- I. Acreditar la propiedad del bien inmueble o en su caso, el contrato de arrendamiento.
- II. Constancia de no adeudo de servicios y cooperaciones.
- III. Para el refrendo de licencia, el pago anterior y su licencia de salubridad vigente.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

I. P. S.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



000025

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

**ARTICULO 53.-** Las actividades comerciales que se realicen en el municipio de Santa María Zoquitlán se sujetaran al horario siguiente:

Ordinario: de lunes a domingo de las 6:00 a las 21:00 horas.

- a) Para la venta de bebidas alcohólicas en envase para llevar de las 8:00 a 22:00 horas.
- b) Para la venta de bebidas alcohólicas al copeo o abiertas en el lugar que la expende: de 16:00 a 22:00 horas
- c) Todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para consumo en el lugar, deberán contar con mamparas hacia el exterior y por ningún motivo podrá ofrecerse servicios fuera de su local, además deberán contar con sanitarios en su interior.
- d) Los restaurantes, comedores y expendios de antojitos, las deberán vender solo acompañadas de alimentos.
- e) Todos los expendedores de bebidas alcohólicas deberán respetar la Ley Seca, cuando se le notifique.
- f) El perifoneo, los altavoces, la corneta o claxon de cualquier vehículo solo podrán utilizarse en el horario ordinario a excepción de cuando se trate de un caso evidente urgencia o caso excepcional.
- g) Los establecimientos con giro de farmacia o consultorio médico, podrán dar servicio las 24 horas del día haciendo la debida notificación.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

La expedición de licencias con consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos, obliga al propietario del negocio a al administrador a hacerlo con moderación y tener en todo momento seguridad y vigilancia para no poner en peligro la integridad de los ciudadanos y la tranquilidad Social.

**ARTICULO 54.-** Asimismo, requerirá permiso, previo pago del derecho correspondiente ante la tesorería municipal, la inhumación, exhumación, traslado, cremación de cadáveres en el panteón municipal, así como la construcción, reconstrucción, modificación de obras dentro del panteón. En su caso, la autoridad municipal podrá exentar el pago de dichos derechos, cuando la situación socioeconómica de los interesados lo amerite.



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I. P. S.

**ARTICULO 55.-** Los permisos que sean otorgados para el aprovechamiento de la vía pública tendrán siempre un carácter de revocables y temporales.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



000026

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax. 2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Maria... Dto. Tlaxiaco, Oax. 2020-2022

## TÍTULO SEPTIMO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS CAPITULO UNICO

**ARTÍCULO 56.-** Queda estrictamente prohibido, a todos los habitantes, vecinos, visitantes y todo ciudadano de este Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlaxiaco, Oaxaca lo siguiente:

- I. Arrojar basura en lotes baldíos, banquetas, calles o cualquier lugar público o privado.
- II. Quemar basura en la zona urbana del municipio.
- III. Hacer uso indebido del panteón municipal.
- IV. Arrojar basura o desechos en los ríos, arroyos y afluentes naturales. Hacer uso inmoderado del agua potable.
- V. Realizar actos en contra del sistema de alumbrado público.
- VI. Celebrar actividades en la vía pública sin la autorización municipal.
- VII. Obstruir calles con materiales de construcción y/o cualquier instrumento sin el permiso correspondiente.
- VIII. Destruir o quitar las señales municipales.
- IX. Efectuar excavaciones en la vía pública sin la autorización de la autoridad municipal.
- X. Quemar cohetes y fuegos artificiales sin la autorización respectiva, en lugar que se designe para tal fin así como la cantidad y potencia.
- XI. Alterar el orden público y la paz social
- XII. Insultar a las autoridades y a los cuerpos policíacos municipales.
- XIII. Realizar pintas en calles, parques, jardines, quiosco, en edificios públicos o privados si afecta a terceros sin la autorización de la autoridad municipal.
- XIV. Arrancar, manchar, rayar o destruir leyes, reglamentos, bandos, acuerdos o decretos que fijen las autoridades para el conocimiento de la población.
- XV. Consumir bebidas embriagantes en la vía pública, así como consumir algún tipo de droga o sustancia psicotrópicas dentro de los límites del municipio.
- XVI. Vender bebidas embriagantes, cigarros y solventes a menores de edad.
- XVII. Realizar prácticas consideradas como obscenas en la vía pública.
- XVIII. Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante durante la realización de eventos o actos cívicos, asambleas de la comunidad, actividades comunitarias y en días de tequio.
- XIX. La práctica de vandalismo que altere las instalaciones y el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- XX. Durante los días y horarios de clases queda prohibido usar aparatos de alta densidad, cercanos a las instituciones educativas.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax. 2020-2022

2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax. 2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax. 2020-2022

I.P.S.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax. 2020-2022

2020-2022

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax. 2020-2022

Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax. 2020-2022



000026

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Maria...  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

## TÍTULO SEPTIMO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS CAPITULO UNICO

**ARTÍCULO 56.-** Queda estrictamente prohibido, a todos los habitantes, vecinos, visitantes y todo ciudadano de este Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlaxiaco, Oaxaca lo siguiente:

- I. Arrojar basura en lotes baldíos, banquetas, calles o cualquier lugar público o privado.
- II. Quemar basura en la zona urbana del municipio.
- III. Hacer uso indebido del panteón municipal.
- IV. Arrojar basura o desechos en los ríos, arroyos y afluentes naturales. Hacer uso inmoderado del agua potable.
- V. Realizar actos en contra del sistema de alumbrado público.
- VI. Celebrar actividades en la vía pública sin la autorización municipal.
- VII. Obstruir calles con materiales de construcción y/o cualquier instrumento sin el permiso correspondiente.
- VIII. Destruir o quitar las señales municipales.
- IX. Efectuar excavaciones en la vía pública sin la autorización de la autoridad municipal.
- X. Quemar cohetes y fuegos artificiales sin la autorización respectiva, en lugar que se designe para tal fin así como la cantidad y potencia.
- XI. Alterar el orden público y la paz social
- XII. Insultar a las autoridades y a los cuerpos policíacos municipales.
- XIII. Realizar pintas en calles, parques, jardines, quiosco, en edificios públicos o privados si afecta a terceros sin la autorización de la autoridad municipal.
- XIV. Arrancar, manchar, rayar o destruir leyes, reglamentos, bandos, acuerdos o decretos que fijen las autoridades para el conocimiento de la población.
- XV. Consumir bebidas embriagantes en la vía pública, así como consumir algún tipo de droga o sustancia psicotrópicas dentro de los límites del municipio.
- XVI. Vender bebidas embriagantes, cigarros y solventes a menores de edad.
- XVII. Realizar prácticas consideradas como obscenas en la vía pública.
- XVIII. Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante durante la realización de eventos o actos cívicos, asambleas de la comunidad, actividades comunitarias y en días de tequio.
- XIX. La práctica de vandalismo que altere las instalaciones y el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- XX. Durante los días y horarios de clases queda prohibido usar aparatos de alta densidad, cercanos a las instituciones educativas.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

I.P.S.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

Quiroga



- XXI. Disparar arma de fuego en la vía pública.
- XXII. Iniciar construcciones u operaciones comerciales sin la licencia correspondiente.
- XXIII. En tiempos electorales pintar o colgar gallardetes, mantas, lonas o cualquier tipo de propaganda política en bardas, piedras, cerros, parques, jardines, postes y puentes propiedad del municipio.
- XXIV. Practicar la caza o pesca de especies en peligro de extinción, protegidos o peligrosos, sin la autorización de las autoridades correspondientes.
- XXV. A contratistas foráneos y de la población poner anuncios para contratar a personas de la comunidad para trabajar en otros estados del país o al extranjero sin previa autorización de la autoridad municipal.
- XXVI. Cancelar cunetas que desvían el agua de la lluvia dentro y fuera de la población.
- XXVII. A los propietarios o conductores de vehículos automotor exceder de la velocidad máxima de 20 kilómetros por hora en las calles del municipio.

**ARTÍCULO 57.** Queda prohibido para todos los habitantes, vecinos, visitantes de este municipio los siguientes actos que tiendan a afectar al medio ambiente, a la ecología y a la salud:

- I. Omitir la limpieza de las calles y banquetas en los frentes de los predios que posean los particulares.
- II. Lavar animales, vehículos, ropa o cualquier objeto o dejar correr el agua sucia por la vía pública.
- III. Arrojar animales muertos en la calle o dejarlos a la intemperie.
- IV. Omitir la limpieza de los establos, caballerizas y corrales de cuya propiedad o custodia se tenga.
- V. Mantener dentro de las zonas urbanas, sustancias putrefactas o mal olientes, o cualquier otro material que expida mal olor y que sea nocivo para la salud.
- VI. Transportar cadáveres en vehículos que no estén destinados para tal objeto sin el permiso de las autoridades correspondientes.
- VII. Omitir los avisos necesarios a las autoridades sanitarias en caso de epidemia, o sobre la existencia de personas enfermas.
- VIII. Omitir la vacunación de perros contra la rabia o no comprobar sus dueños que los animales se encuentren debidamente vacunados.
- IX. Queda prohibida la extracción de materiales pétreos, grava, arena, arcilla sin el permiso de las autoridades correspondientes.
- X. Permitir el propietario o poseedor, de un vehículo que contamine el medio ambiente mediante la emisión de humos apreciables a simple vista.



000027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDAS

Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
Dpto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

Handwritten signature



000028



I.P.S.



- XI. Emitir o permitir que se descarguen contaminantes que alteren la atmosfera en perjuicio de la salud, rompiendo con el equilibrio ecológico.
- XII. Incinerar basura, llantas y otros desechos contaminantes.
- XIII. Se prohíbe provocar incendios en pastizales y montes de la localidad, tala, roza de áreas forestales y zonas ecológicas, previa autorización.
- XIV. Utilizar amplificadores de sonido cuyo volumen cause molestia a los vecinos y habitantes, debiendo estos ajustarse a los niveles permitidos en correspondiente.
- XV. Realizar actividades de poda y derribo de árboles sin el permiso correspondiente.
- XVI. Arrojar en lugares públicos, lotes baldíos e inmuebles abandonados o sin uso, se consideran lugares prohibidas la vía publica y áreas de uso común, escombros, basura o sustancias peligrosas o insalubres.
- XVII. Desviar, retener, ensuciar o contaminar las corrientes de agua de los manantiales, fuentes, pozos, acueductos, tanques, tuberías, cauces de arroyo, ríos o abrevaderos.
- XVIII. Descargar, depositar o infiltrar aguas residuales, líquidos, químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes.
- XIX. Derramar o tirar en la vía publica materiales, desechos o residuos desde camiones o vehículos particulares.
- XX. Tolerar o permitir los propietarios o vecinos de lotes baldíos, que sean utilizados como tiraderos de basura.
- XXI. Cortar o maltratar las plantas, árboles y áreas verdes, jardines bancas o cualquier otro bien colocado en la vía publica.
- XXII. Queda prohibido tapar algún camino o puerta ganadera, solo con excepción de la autorización de la asamblea comunal.

**TÍTULO OCTAVO**  
**EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**  
**CAPÍTULO UNICO**

**ARTICULO 58.-** Son atribuciones del H. Ayuntamiento de acuerdo a su competencia el establecimiento de las medidas necesarias para la preservación, restauración, mejoramiento, protección, previsión y control, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente en el municipio; así como la creación, administración y conservación de zonas de reserva ecológica.

Para cumplir con ese objetivo el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades:





000029

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental de su circunscripción territorial, en congruencia con la formulada por el Estado y la Federación.
- II. Formular, conducir y evaluar el Programa Municipal de Protección Ambiental, en congruencia con el Programa Estatal.
- III. Establecer y aplicar los criterios y mecanismos de prevención y control para preservar y restaurar el equilibrio ecológico de los centros de población en relación a la prestación de los servicios públicos de: alcantarillado, limpia, mercados, panteones, rastros, tránsito y transporte público.
- IV. Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás de su competencia.
- V. Aplicar las disposiciones jurídicas para la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas, lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles y de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas Estatales.
- VI. Regular la preservación y control de la transportación, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos urbanos.
- VII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles y de servicios.
- VIII. Participar coordinadamente con las autoridades Federales y Estatales en evaluación del impacto ambiental de obras o actividades realizadas por particulares, así como públicas cuando estas se realicen en el ámbito de su circunscripción. Vigilar que las solicitudes de construcción o instalaciones de comercios y servicios, para su aprobación, cuenten con el dictamen o autorización del estudio de impacto ambiental.
- IX. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación;
- X. Aplicar los instrumentos de Política Ambiental previstos en las citadas Leyes y sus Reglamentos, así como la preservación y restauración del Equilibrio Ecológico y/o la Protección al Ambiente en Bienes y Zonas de Jurisdicción Municipal;

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



000030

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
2020-2022

- XI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales con la participación de las autoridades Estatales y Federales;
- XII. Promover el aprovechamiento racional, ahorro y reciclaje de las aguas asignadas para la prestación de los servicios municipales,
- XIII. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto establezcan;
- XIV. Concertar mediante convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, con el Estado, con personas físicas o morales y con los sectores social y privado, la realización de acciones conjuntas en materia de su competencia;
- XV. Atender la denuncia ciudadana en materia ambiental, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológicas, en coordinación con las autoridades educativas y la ciudadanía;
- XVII. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención de la tala clandestina y deterioro del medio ambiente, dentro del territorio del municipio. Denunciar ante las autoridades competentes a la persona o personas que incurran en los delitos contra el ambiente previstos en los códigos penales del fuero común y federal.
- XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones necesarias para fortalecer las acciones de preservación del ambiente;
- XIX. Establecer y aplicar las medidas necesarias e imponer las sanciones correspondientes a los Reglamentos y disposiciones. Aplicables en los ámbitos de su competencia;
- XX. Las demás que la legislación federal y estatal le confiere en materia de equilibrio ecológico.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.

**ARTICULO 59.** Todo titular de licencia, permiso o autorización de servicio, comercio e industria deberá presentar a la autoridad municipal competente que así lo solicite el comprobante de la disposición final de sus desechos sólidos, o el manifiesto en el caso de residuos peligrosos.

Los titulares de licencias, autorizaciones o permisos para ejercer la actividad comercial en establecimientos fijos y semifijos del municipio, al término de sus actividades tendrán la obligación de recoger los desechos sólidos que generen.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquillán, Oax.  
2020-2022



000031

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

**ARTICULO 60.-** El H. Ayuntamiento podrá negar o revocar las licencias Municipales para la realización de obras o actividades que puedan ocasionar contaminación en aire, agua o suelo, que afecten la flora, fauna, bienes materiales o la salud pública.

**ARTÍCULO 61.-** El municipio promoverá el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, impulsará el fortalecimiento de la conciencia ecológica, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la preservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el correcto manejo de desechos.

**ARTICULO 62.-** El municipio participará con la autoridad federal y estatal competentes en la integración del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, toda persona tendrá derecho a que el municipio ponga a su disposición la información ambiental que le solicite en los términos previstos por la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Oax.  
2020-2022

**TÍTULO NOVENO  
JUSTICIA MUNICIPAL  
CAPÍTULO UNICO**

**ARTICULO 63.-** La justicia comunitaria consiste en la aplicación de los sistemas internos del Municipio, misma que es imparcial, directa y vigente; cuenta con las instituciones, reglas y autoridades previamente establecidas para la solución de los problemas internos, generalmente las resoluciones emitidas se hacen por escrito.

**ARTÍCULO 64.-** La justicia comunitaria, es un procedimiento, confidencial y flexible, para ayudar a resolver un conflicto entre dos personas; en el cual intervendrá el síndico o alcalde según corresponda que ser imparcial y neutral.

La autoridad ayudará a facilitar la comunicación centrándose en la protección de los derechos de las partes, para llegar a un fin en forma pacífica, satisfactoria y garantista.

**ARTICULO 65.-** La justicia estará a cargo del Sindico y/o Alcalde Municipal. Estos admitirán asuntos que versen en las siguientes materias:

- I. Civil: En todos aquellos conflictos que se gesten sobre la copropiedad, propiedad, usufructo, uso, habitación, servidumbre, arrendamiento y comodato.
- II. Familiar: En todos aquellos casos en donde se involucren la convivencia familiar y sobre todo los derechos y obligaciones de dar alimentos, además de los posibles problemas que se susciten por las posibles disoluciones matrimoniales y/o concubinatos.



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Oax.  
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Oax.  
2020-2022  
I.P.S.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Oax.  
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Oax.  
2020-2022



000032

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

- III. Mercantil: Procede para el manejo de conflictos propiciados por la circulación de documentos mercantiles.
- IV. Vecinal o Comunal: Se presenta cuando los particulares desean mejorar su convivencia vecinal o bien prevenir hechos ilícitos.
- V. Penal: Tiene cobertura en los delitos de querrela y que no sean considerados graves, ni intencionales.

**ARTÍCULO 66.-** El interesado acudirá ante el Síndico y/o Alcalde Municipal, expresará su controversia; las autoridades le tomaran sus datos y los de la persona con la que desea tener un dialogo. La autoridad citara a las partes en un lugar, un día y hora fijada por el mediador.

**ARTÍCULO 67.-** Cuando para resolver un conflicto interno lo hacen mediante convenio, las autoridades darán seguimiento al convenio hasta su cumplimiento,



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

## TÍTULO DÉCIMO DE LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

### CAPÍTULO I

#### DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 68.-** Es falta o infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones legales contenidas en el presente Bando y demás disposiciones municipales dictadas por el Cabildo Municipal.

**ARTÍCULO 69.-** Toda falta o infracción cometida por un menor que no se trate de un delito, será causa de amonestación al infractor, previo aviso a sus progenitores o tutores; caso contrario, si el menor tiene entre 12 y 18 años y es detenido en flagrancia, será remitido a la brevedad a la Agencia del Ministerio Público correspondiente, evitando en todo momento cualquier maltrato físico o psicológico.



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

**ARTÍCULO 70.-** Corresponde a la autoridad municipal por conducto del Síndico, Alcalde o en su ausencia, por el Presidente Municipal la imposición de sanciones por la violación a los preceptos del presente Bando, dependiendo de la naturaleza de la falta y pudiendo sancionarse con:

- I. Amonestación
- II. Reparación del daño.
- III. Multa hasta por cincuenta salarios mínimos general vigente en la zona.
- IV. Suspensión temporal o cancelación de permisos o licencias.
- V. Clausura temporal de hasta 80 días naturales o definitiva.
- VI. Arresto hasta por 36 horas.



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE...  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
000033

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

- VII. Pago al erario municipal por el daño causado sin perjuicio de las sanciones administrativas, penales o civiles que procedan.
- VIII. Los ciudadanos que no se presenten sin causa justificada a la Asamblea General Comunitaria debidamente convocada, deberán pagar \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con esta misma última cantidad se sancionará a quienes se retiren sin causa justificada de la Asamblea General Comunitaria cuando ésta no haya concluido.

**ARTÍCULO 71.-** Para la aplicación de las sanciones la autoridad municipal deberá tomar en consideración las circunstancias siguientes:

- I. Si la persona es reincidente o es la primera vez que comete la falta.
- II. Si hubo resistencia o violencia en su detención.
- III. Si se puso o no en peligro la vida o la integridad de las personas.
- IV. Si se produjo o no alarma pública.
- V. Si se causaron daños al patrimonio municipal.
- VI. La edad y condiciones culturales y socioeconómicas del individuo.
- VII. Si el infractor se encontraba bajo el influjo del alcohol o alguna droga, en cuyo caso se deberá levantar un dictamen médico por autoridad competente y seguir sus recomendaciones de salud para con el infractor.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

## CAPÍTULO II

### DE LOS RECURSOS

**ARTICULO 72-** Cuando una persona física o moral considere que se han afectado sus derechos, derivado de la aplicación Presente Bando, podrá interponer el recurso de revocación, conforme a la Ley Orgánica Municipal o de manera supletoria, la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 73.-** El recurso de revocación, se interpondrá por el interesado dentro de los ocho días, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o de la realización del mismo ante la propia autoridad que lo haya dictado.

**ARTÍCULO 74.-** El recurso a que se refiere el artículo anterior se interpondrán por escrito, expresando los agravios que considere como derechos afectados, será respetuoso, señalará un domicilio para recibir notificaciones y en su caso autorizar personas que las reciban.

**ARTÍCULO 75.-** La interposición del recurso suspenderá la ejecución del acto Mp reclamado y la autoridad municipal responsable emitirá la resolución en un plazo no mayor a quince días naturales, durante el cual podrán efectuar las diligencias e

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022  
I.P.S.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.  
2020-2022



000034

inspecciones que se estimen necesarias para el conocimiento de la verdad de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno Municipal de Santa María Zoquitlán Tlacolula Oaxaca, entrarán en vigor al día siguiente de Su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Los establecimientos comerciales y mercantiles cuentan con un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Bando de Policía y Buen Gobierno, para cubrir los requisitos para tramitar, refrendar o renovar su licencia municipal de funcionamiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del municipio de Santa María Zoquitlán Tlacolula, Oaxaca, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinte.

Por lo tanto, mando se imprima, circule, publique y se le dé el debido cumplimiento.



### ATENTAMENTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA ZOQUITLÁN



C. Guadalupe Altamirano Martínez  
Presidente Municipal Constitucional  
Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlacolula, Oax. 2020-2022



C. José Luis Peralta Aragón  
Regidor de Hacienda



C. Isaí Palacios Sánchez  
Regidor de Obras



C. Efigenia Cortes Díaz  
Regidor de Educación





000035



**REGIDURÍA  
DE SALUD**

*C. Elena García Parada*  
C. Elena García Parada  
Regidor de Salud  
Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

C. Ricardo Sosa Sánchez  
Tesorero Municipal



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022

C. Rosario Mijangós Barriga  
Secretario Municipal  
Doy fe.



**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

Mpio. Santa María  
Zoquitlán,  
Dtto. Tlaxiaco, Oax.  
2020-2022